



**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
ASUNCIÓN – PARAGUAY**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
N° 27/2025**

**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO  
BIOLÓGICO - LIRAGLUTIDE, SOLPED N°  
1130000411”**

**CONTRATO N° 250/2025**

**CASA BOLLER S.A.**

**ID: 465.040**

**AÑO 2025**



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY

PARAGUÁI REKUÁI

CONTRATO N° 250/2025

CONTRATO N° 250/2025

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO BIOLÓGICO - LIRAGLUTIDE, SOLPED N° 1130000411, SUSCRITO CON LA FIRMA CASA BOLLER S.A.-----

El INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, Dr. Jorge Magno Britéz Acosta, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/2023; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz, con C.I. N° 2.391.096; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, Lic. Marcelo Rubén Bordón Leiva, con C.I. N° 922.122, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma CASA BOLLER S.A., con RUC N° 80001556-8 domiciliada en la Avenida Aviadores del Chaco N° 2518 (Asunción. - Paraguay), representada por el Señor Francisco Solano Riveros Benítez, con C.I. N° 695.854, de acuerdo al Poder Especial N° 322, de fecha 12 de noviembre de 2021, pasada ante la Escribano Ramón Zubizarreta Zaputovich, inscrita en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE". acuerdan celebrar el presente para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO BIOLÓGICO - LIRAGLUTIDE, SOLPED N° 1130000411" el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO BIOLÓGICO - LIRAGLUTIDE, SOLPED N° 1130000411", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 034-013/2025, de fecha 05 de junio de 2025 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del CONTRATANTE. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 465.040.-

Vertical stamp: INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, Jaime Caballero, Gerencia de Abastecimiento y Logística

Handwritten signature

Stamp: Francisco Riveros, Apoderado, BOLLER S.A.

Stamp: INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, Lic. Alicia María Rocholl, Dirección Operativa de Contrataciones

Stamp: INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, Dr. Jorge Magno Britéz, Presidente, Consejo de Administración

CONTRATISTA: CASA BOLLER S.A.



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY PARAGUÁI REKUÁI

CONTRATO N° 250/2025

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 27/2025, convocado por el CONTRATANTE según Resolución C.A. N° 017-019/2025, de fecha 27 de marzo de 2025, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. N° 034-013/2025, de fecha 05 de junio de 2025, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

El Precio del Contrato es de G. 34.318.500.000.- (Guaraníes treinta y cuatro mil trescientos diez y ocho millones quinientos mil), IVA Incluido, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Table with 10 columns: ÍTEM, CÓDIGO SIH, Código Material, CÓDIGO CATÁLOGO (DNCP), DESCRIPCIÓN DEL BIEN (DNCP), ATRIBUTOS, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO, PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO, CARACTERÍSTICAS. Row 1: 1, 11.304, 10000303, 51181517-9999, LIRAGLUTIDE INYECTABLE, UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: INYECTOR, MINIMA: 30.000 MAXIMA: 60.000, 571.975, 34.318.500.000, MARCA: VICTOZA FABRICANTE: NOVO NORDISK A/S PROCEDENCIA: DINAMARCA. Summary row: MONTO TOTAL (GUARANÍES TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL), 34.318.500.000

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será de 12 (doce meses a partir de la suscripción del contrato).-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la C.P. Cynthia Beatriz Flecha, con C.I. N° 1.497.038 – Directora de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.-

10- CONDICIONES DE PAGO.

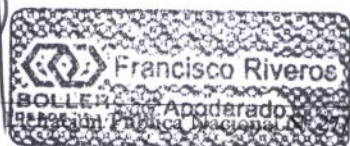
El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-



Handwritten signature



CONTRATISTA: CASA BOLLER S.A.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DE PARAGUAY

PARAGUÁI REKUÁI

## CONTRATO N° 250/2025

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.-
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-
7. Certificado de Cuenta Bancaria.

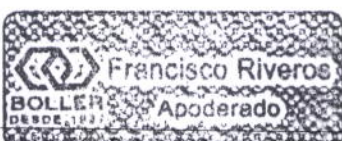
Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 6380/19. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 277 de la Ley 7228/23.
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-

### 11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con



CONTRATISTA: CASA BOLLER S.A.

CONTRATO N° 250/2025

identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

**12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caucción en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario, de la Ley N° 7021/22.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el Art. 73° de la Ley N° 7021/22.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

**El período de validez de la Garantía será de 13 (trece) meses desde la suscripción del Contrato.-**

**13- MULTAS [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].**

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

**14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.**

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

**15- REAJUSTE DE PRECIOS.**

Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{\circ} \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P^{\circ} \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de día anterior al de la apertura de las ofertas.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Lic. Jaime Caballero  
GERENTE  
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Francisco Riveros  
BOLLER Apoderado  
2025

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Lic. Alicia María Rocholl  
Dirección Operativa de Contratación

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Dr. Jorge Magno Brites  
Presidente  
Consejo de Administración

CONTRATISTA: CASA BOLLER S.A.

**CONTRATO N° 250/2025**

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados ante

**16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.**

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 66° de la Ley N° 7021/22.

**17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

**18- CONVENIO MODIFICATORIO.**

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 67° de la Ley N° 7021/22, y a lo establecido en el Decreto Reglamentario:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, y Decreto Reglamentario, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 7021/22, y Decreto Reglamentario, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

**19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

**20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.**

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Abg. Jaime Caballero  
GERENTE  
Coordinador de Abastecimiento y Logística

Francisco Riveros  
BOLLER Apoderado

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Lic. Alicia Rocha  
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Dr. Jorge Magno Britez  
Presidente  
Consejo de Administración



CONTRATO N° 250/2025

hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

**21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 26 del mes de junio del año 2025.

*[Handwritten signature]*  
POR EL COMITADO  
 Francisco Riveros  
Apoderado

  
*[Handwritten signature]*  
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

  
*[Handwritten signature]*

  
*[Handwritten signature]*



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 034/2025 de fecha 05 de junio de 2025**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 034-013/2025**

**POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 27/2025 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO BIOLÓGICO - LIRAGLUTIDE, SOLPED N° 1130000411”, CON ID N° 465.040.**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 1009/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 03 de junio de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 188/2025, de fecha 02 de junio de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 27/2025 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO BIOLÓGICO - LIRAGLUTIDE, SOLPED N° 1130000411”, con ID N° 465.040; y

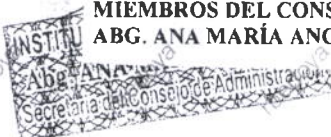
**CONSIDERANDO:** Que, por Nota Interna de fecha 20 de marzo de 2025 identificada como Expediente NOT-7124-2024-000038, la Sección Planificación de Suministros de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado a Licitación para la “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO BIOLÓGICO - LIRAGLUTIDE, SOLPED N° 1130000411”;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 43/2025, de fecha 20 de marzo de 2025, el Departamento de Análisis y Verificación de Precios, refirió que el análisis de precios referenciales sugeridos, el monto para la “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO BIOLÓGICO - LIRAGLUTIDE, SOLPED N° 1130000411”, asciende a G. 35.057.160.000.- (Guaraníes treinta y cinco mil cincuenta y siete millones ciento sesenta mil);

Que, el llamado para la “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO BIOLÓGICO-LIRAGLUTIDE, SOLPED N° 1130000411”, se encuentra incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2025, con ID N° 465.040;

Que, por Memorando CA/N° 5000030573/2025, de fecha 20 de marzo de 2025, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto N° 352 “Productos Farmacéuticos y Medicinales”, de la Actividad N° 2 “Servicios de Prestaciones Sanitarias” y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de

**FDG. DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO  
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS  
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 034/2025 de fecha 05 de junio de 2025

**RESOLUCIÓN C.A. N° 034-013/2025**

Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1312/2025. Cabe mencionar que la presente licitación es de carácter Plurianual;

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024;

Que, por Resolución C.A. N° 017-019/2025, de fecha 27 de marzo de 2025, entre otras cosas se resolvió: "Art. 1° Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 27/2025 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO BIOLÓGICO- LIRAGLUTIDE, SOLPED N° 1130000411", con ID N° 465.040; Art. 2° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 27/2025 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO BIOLÓGICO- LIRAGLUTIDE, SOLPED N° 1130000411", con ID N° 465.040, Art. 3° Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) ...";

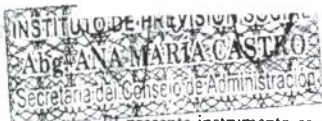
Que, conforme al Acta de fecha 30 de mayo de 2025, labrada en las Oficinas de la Dirección Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social, sito en Constitución esq. Luis Alberto Herrera, 1er piso, se procedió a la apertura de los siguientes sobres-ofertas siendo el plazo establecido, hora apertura 09:00 y hora fin 09:30, para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la Licitación Pública Nacional N° 27/2025 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO BIOLÓGICO- LIRAGLUTIDE, SOLPED N° 1130000411", con ID N° 465.040;

Que, en virtud a lo establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), se procedió a la apertura del único sobre, dejándose expresa constancia de la siguiente oferta abierta en el presente acto:

1. CASA BOLLER S.A., CON RUC N° 80001556-8

Que, en fecha 02 de junio del 2025, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó su Informe Final de Evaluación de Ofertas a la Dirección Operativa de Contrataciones Gerencia de Abastecimiento y Logística y por su intermedio al Consejo de Administración, de acuerdo a las evaluaciones realizadas, elaborado en base a lo establecido en el Artículo 52° de la Ley N°

**PDQ.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO**  
**LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS**  
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABC. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 034/2025 de fecha 05 de junio de 2025

**RESOLUCIÓN C.A. N° 034-013/2025**

7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y Calificaciones establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, con la siguiente sugerencia de adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 27/2025 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO BIOLÓGICO- LIRAGLUTIDE, SOLPED N° 1130000411”, con ID N° 465.040, a la firma CASA BOLLER S.A., por un monto de G. 34.318.500.000.- (Guaraníes treinta y cuatro mil trescientos dieciocho millones quinientos mil), IVA Incluido, por cumplir con las condiciones, exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el aval del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así su conformidad, en los términos del Memorando DOP/COP/N° 188/2025, de fecha 02 de junio de 2025;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**RESUELVE:**

- 1º) Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 27/2025 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO BIOLÓGICO - LIRAGLUTIDE, SOLPED N° 1130000411”, con ID N° 465.040, a la firma CASA BOLLER S.A., por un monto de G. 34.318.500.000.- (Guaraníes treinta y cuatro mil trescientos dieciocho millones quinientos mil), IVA Incluido, por cumplir con las condiciones, exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, elabore el contrato correspondiente y notifique de la presente Resolución a la firma adjudicada, detallando los documentos que deberán presentar a la firma del respectivo Contrato.-----

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO**  
**LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRAÑ DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS**  
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 034/2025 de fecha 05 de junio de 2025**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 034-013/2025**

- 3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 4°) Establecer que la administradora del Contrato será la C.P. Cynthia Beatriz Flecha, con C.I. N° 1.497.038, Directora de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.-----
- 5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.-----
- 6°) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio Fiscal.-----
- 7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----  
SC/rr/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO  
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS  
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

**ANEXO I**

CASABOLLER S.A.									
ITEM	CÓDIGO SIH	Código Material	CÓDIGO CATALOGO (DNCP)	DESCRIPCION DEL BIEN (DNCP)	ATRIBUTOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	CARACTERISTICAS
1	11.304	10000303	51181517-9999	LIRAGLUTIDE INYECTABLE	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACION: INYECTOR	MINIMA: 30.000 MAXIMA: 60.000	571.975	34.318.500.000	MARCA: VICTOZA FABRICANTE: NOVO NORDISK A/S PROCEDENCIA: DINAMARCA
MONTO TOTAL (GUARANIES TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL)								34.318.500.000	

**MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACION EN LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 27/25 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO BIOLÓGICO- LIRAGLUTIDE, SOLPED N° 1130000411", con ID N° 465.040.-, Gs. 34.318.500.000 (GUARANIES TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL) IVA INCLUIDO**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
Abg. Jaime Caballero  
Gerente General  
Gerencia de Abastecimiento y Logística

*[Handwritten signature]*

C. QUIM. AURA FRANCO  
Sección Planificación y  
Suministros de Salud  
O.G.M.I.S. - D. I. S. S. - I. P.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
Abg. ANA MARIA CASITTO  
Secretaria del Consejo de Administración

ANEXO B-02-04

Página: 1 / 1  
Fecha: 20.03.2025  
Hora: 16:50:17

# CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP)

Nro. CDP: 1312/2025

Fecha de Emisión: 20.03.2025

AÑO 2025

Descripción: ADQUISICION DE MEDICAMENTO BIOLÓGICO - LIRAGLUTIDE - SOLPED N° 1130000411

Nro. P.A.C. 465.040

Modalidad: LPN N° 27/25

Entidad: Instituto de Previsión Social

Clase	Prg.	Proy.	Activ.	U.Res	S.O.G	F.F	O.F	Dpto.	Descripción	1	2	3	4	5	6	7	8	
LINEA PRESUPUESTARIA										Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarias	Certificación Actual	Certificación Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero	
1	1	2	2	2	G352	30	1	99	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1.250.000.000.000	1.250.000.000.000	237.481.393.936	0	4.123.816.000	517.506.913.013	521.630.729.003	300.887.877.051	
													<b>Total PAC</b>	<b>4.123.816.000</b>				

Firma, sello RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Lic. Ricardo Javier Yegros  
Director de Contabilidad y Presupuesto

Firma, sello RESPONSABLE UAF COMITÉ DE SUMINISTRO PÚBLICO (CSP)

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
CIP Carolina Gonzalez  
Dir. Contabilidad y Presupuesto

002036

Asunción, 13 de junio de 2025

**SEÑORES**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y SEGUROS  
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

**PRESENTE**

De nuestra mayor consideración:

Me dirijo a ustedes referente a la LPN 27-25 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO BIOLÓGICO - LIRAGLUTIDE, SOLPED N° 1130000411” – ID: 465.040. A fin de remitir los siguientes documentos para la firma de la Adenda del Contrato.

- Copia del Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de los Registros Públicos.
- Copia del Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de los Registros Públicos.
- Copia de la constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
- Certificado Laboral.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Poder.
- Cédula.

Sin otro particular, me despido atentamente.



**Luz Carmona**  
BOLLER Asistente de Licitaciones  
DESDE 1937



**CORTE SUPREMA de JUSTICIA**

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**REPÚBLICA DEL PARAGUAY**  
**SELLADO NOTARIAL**



SERIE PJC-2021



Ramón Zubizarreta Z  
 Escribano Público



**ESCRIBANO : RAMON ZUBIZARRETA ZAPUTOVICH**  
**LOCALIDAD : ASUNCION**  
**REGISTRO : 980**

COPIA ORIGINAL  
 CONSTE  
 RAMON ZUBIZARRETA  
 Notario Público - Reg. 980  
 del Carmen N° 509  
 www.zubizarreta.com.py  
 tel: 200346 2114

Nº 509 Asunción  
 www.zubizarreta.com.py  
 tel: 200346 2114

**Nº 000408953**

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.
- 16.
- 17.
- 18.
- 19.
- 20.
- 21.
- 22.
- 23.
- 24.
- 25.

**REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL Y AMPLIO DE LA ESCRITURA PUBLICA Nº 174 – CIVIL “A” DE FECHA 03/05/2016 OTORGADA POR LA FIRMA “CASA BOLLER” SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DEL SEÑOR FRANCISCO SOLANO RIVEROS BENITEZ Y OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL PARA LICITACIONES, TRÁMITES Y GESTIONES ANTE ENTES PÚBLICOS A FAVOR DEL SEÑOR FRANCISCO SOLANO RIVEROS BENITEZ. ESCRITURA NÚMERO TRESCIENTOS VEINTIDOS (322).** En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, ante mí: **RAMÓN ZUBIZARRETA**, Notario y Escribano Público, Registro Nº 980, comparecen el señor **SEBASTIAN CAMPOS CERVERA**, paraguayo, soltero, con cédula de identidad Nº 2.422.135; y la señora **ANDREA GABRIELA CAMPOS CERVERA RÜGER**, paraguaya, casada, con cédula de identidad Nº 2.366.436, ambos domiciliados a los efectos de este acto en la Avenida Aviadores del Chaco 2518 Esquina San Blas de la ciudad de Asunción, de esta ciudad. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mí conocimiento y quien manifiesta haber cumplido con las leyes de carácter personal doy fe. Y el señor **SEBASTIAN CAMPOS CERVERA** y la señora **ANDREA GABRIELA CAMPOS CERVERA RÜGER**, manifiestan que comparecen en nombre y representación de la firma que gira en plaza con la denominación de “**CASA BOLLER S. A.**”, con RUC Nº **80001556-8**, en sus caracteres de Directores Titulares de esta según así consta en el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 16 de abril de 2021. La firma “**CASA BOLLER S.A.**” fue fundada por Ernesto R. Boller en el año 1.937 y constituida originariamente con la denominación de “**CASA BOLLER S.R.L.**” por Escritura Pública Nº 1 de fecha 8 de agosto de 1.947, pasada por ente el Escribano Cirilo Milleres, e inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 108, y en la página 183 del libro seccional respectivo del año 1.947; posteriormente fueron modificados sus Estatutos Sociales, según constan en las siguientes Escrituras: 1) Según Escritura de fecha 28 de mayo de 1.952, pasada por ante el Escribano Cirilo Milleres, en la que, por el fallecimiento del socio, don Luís Mirabelli, la

1 sociedad fue parcialmente disuelta, habiendo adquirido las cuotas del mencionado socio, doña Edith  
2 Schwarz Vda. De Boller, e inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 365 y en la  
3 página 287 del Libro Seccional respectivo, el año 1952; 2) Por Escritura de fecha 7 de septiembre de  
4 1.955, pasada por ante el Escribano Carlos Alberto Alfieri, fueron modificados los estatutos sociales,  
5 por aumento de capital y prorrogado el plazo de duración de la Sociedad, e inscrita en el Registro  
6 Público de Comercio, bajo el N° 383 y en la página 291 del Libro Seccional respectivo, el año 1955;  
7 3) Por Escritura de fecha 26 de julio de 1.965, pasada por ante el Escribano Benigno E. Domaniczky,  
8 fueron nuevamente modificados los estatutos sociales, e inscrita en el Registro Público de  
9 Comercio, bajo el N° 219 y en la página 216 del Libro Seccional respectivo, el año 1965; 4) Por  
10 Escritura de fecha 27 de febrero de 1.969, pasada ante el Escribano Benigno E. Domaniczky, la  
11 señora Ruth Boller de Craig, cedió y transfirió a favor del Dr. José Rodrigo Campos Cervera, las  
12 cuotas sociales de capital que tenía en dicha Sociedad, modificándose al mismo tiempo el artículo  
13 5to. De los estatutos sociales, e inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 85 y en la  
14 página 149 del Libro Seccional respectivo, el año 1969; 5) Por Escritura de fecha 14 de enero de  
15 1.972, pasada ante el Escribano Benigno E. Domaniczky, la señora Edith Schwarz Vda. De Boller,  
16 cedió y transfirió a favor del Dr. José Rodrigo Campos Cervera las cuotas sociales de capital que tenía  
17 en la Sociedad, e inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 64 y en la página 301 del  
18 Libro Seccional respectivo, el año 1972; 6) Por Escritura de fecha 29 de julio de 1.985, pasada por  
19 ante el Escribano Benigno E. Domaniczky, se modificaron nuevamente los Estatutos Sociales, e  
20 inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 846 y en la página 302 del Libro Seccional  
21 respectivo, en el año 1985; 7) Por Escritura Pública N° 43 de fecha 27 de julio de 1.993, pasada por  
22 ante el Escribano Público Eduardo Domaniczky, se modificaron nuevamente los Estatutos Sociales,  
23 e inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 141, Serie "A", folio 758 y sgtes. Sección  
24 Contratos, en el año 1.993 y en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 415, folio  
25 7394 y sgtes. Serie "A", en fecha 10-05-2001. 8) Por Escritura Pública N° 9, de fecha 23 de



**CORTE SUPREMA de JUSTICIA**

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**REPÚBLICA DEL PARAGUAY**  
**SELLADO NOTARIAL**



SERIE PJC-2021



ESCRIBANO : RAMON ZUBIZARRETA ZAPUTOVICH  
 LOCALIDAD : ASUNCION  
 REGISTRO : 980

RAMON ZUBIZARRETA ZAPUTOVICH  
 Notario Público - Reg. 980  
 N.º de Matr. del Escribano: 211470-225346



**Nº 000408954**

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.
- 16.
- 17.
- 18.
- 19.
- 20.
- 21.
- 22.
- 23.
- 24.
- 25.

septiembre de 1.999, pasada por ante el Escribano Público Benigno Domaniczky, fueron modificados sus Estatutos Sociales, por cesión de cuotas y prórroga del plazo, e inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 1.222 serie "A", folio 9.643 y sgtes., Sección Contratos, el 28 de octubre de 1.999, y en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 187, folio 1.885 y sgtes., Serie "F", en fecha 8-04-2002. 9) Por Escritura Pública N° 110 de fecha 28 de Noviembre de 2.008, pasada por ante el Escribano Público Edgar L. Caballero Recalde, se transformó la firma social "CASA BOLLER S.R.L." a "CASA BOLLER SOCIEDAD ANÓNIMA", de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos: 1) Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 793, folio 1156 y Sgtes., Serie "B", en fecha 5-12-2008 y 2) En el Registro Público de Comercio, bajo el N° 956, Serie "E", folio 7249, en fecha 5- 12-2008. 10) Por Escritura Pública N° 20 de fecha 02-06-2011, pasada ante la Escribana Pública Verónica Josefina Ruíz Llano, en el Protocolo Civil "A", a folio 50 y sgtes., se modificaron los Estatutos Sociales por aumento de capital, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos: 1) Sección de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 479, folio 5736, Serie "F", en fecha 16-06-2011 y 2) En el Registro Público de Comercio, bajo el N° 273, folio 2730, serie "C", Registro de Contratos, en fecha 16-06-2011, al cual me remito si necesario fuere. 11) Por Escritura Pública N° 05 de fecha 09-04-2012, pasada ante la Escribana Pública Verónica Josefina Ruíz Llano, en el Protocolo Civil "A", al folio 14 y sgtes., se modificaron los Estatutos Sociales por aumento de capital, de cuyo testimonio se tomó razón en la D.G.R.P.: 1) Sección de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 561, folio 5048, Serie "A", en fecha 04-05-2012 y 2) En el Registro Público de Comercio, bajo el N° 561, folio 4957, Serie "A", Registro de Contratos, en fecha 04-05-2012.- 12) Por Escritura Pública N° 20 de fecha 16-06-2014, pasada ante la Escribana Pública Verónica Josefina Ruíz Llano, en el protocolo Civil "A", a folio 52 y sgtes. se modificaron los Estatutos Sociales por aumento de capital (Artículo 5º) y sus artículos 17º, 18º y 19º, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos: En el Registro Público de Comercio, bajo el N° 405, Serie "A", folio 4495,

1 Registro de Contratos, en fecha 14-07-2014 y en la sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo  
2 el N° 848, folio 5216, Serie "A", en fecha 14-07-2014; 13) Por Escritura Pública N° 19 de fecha 03-  
3 02-2016, pasada ante el Escribano Público Juan Ramón Franco Tubino, se modificaron los Estatutos  
4 Sociales, por aumento de Capital, Artículo 5°, de cuyo testimonio se tomó razón en la D.G.R.P.: 1)  
5 En la sección de Personas Jurídicas y Asociaciones en la Matrícula N° 3467, Serie Comercial, bajo  
6 el N° 01, folio 01, en fecha 18-02-2016. 2) En el Registro Público de Comercio, en la Matrícula N°  
7 3673, Serie Comercial, bajo el N° 01, folio 01 y Sgtes., Serie "A", Registro de Contratos, en fecha  
8 18-02-2016. Una copia de los Estatutos Sociales y sus modificaciones dejo agregada al protocolo  
9 para lo que hubiere lugar. La autorización para el presente otorgamiento consta en el Acta de  
10 Directorio N° 228 de fecha 22/07/2020, y que no la transcribo por dejar una copia agregada al  
11 protocolo. **PRIMER ACTO.** El señor **SEBASTIAN CAMPOS CERVERA** y la señora **ANDREA**  
12 **GABRIELA CAMPOS CERVERA RÜGER**, en la representación invoca, **DICEN:** 1°) Que, por  
13 Escritura Pública N° 174 – Civil "A" – de fecha 03/05/2016, pasada ante la Escribana Pública María  
14 Montserrat Gorostiaga de Elgue, la firma "**CASA BOLLER**" **SOCIEDAD ANONIMA**, otorgó un  
15 Poder Especial y Amplio a favor del señor **FRANCISCO SOLANO RIVEROS BENITEZ**, de  
16 nacionalidad paraguaya, con cédula de identidad N° 695.854; y de cuyo testimonio se tomó razón en  
17 la Dirección General de los Registros Públicos, Inscripción de Poderes, Número 553, Folio 2501,  
18 Serie "F"; y en el Registro Público de Comercio, inscripto en la Matrícula N° 1982, bajo el N° 01,  
19 Serie Poderes, folio 01; ambos en fecha el 04/05/2016. 2°) Que, por este instrumento, **REVOCAN**  
20 **el PODER ESPECIAL Y AMPLIO otorgado al señor FRANCISCO SOLANO RIVEROS**  
21 **BENITEZ**, con cédula de identidad N° 695.854, quedando así extinguido conforme al Artículo 909  
22 (inciso c) del Código Civil Paraguayo. **SEGUNDO ACTO.** Y el señor **SEBASTIAN CAMPOS**  
23 **CERVERA** y la señora **ANDREA GABRIELA CAMPOS CERVERA RÜGER**, en la  
24 representación invoca, siguen diciendo: Que, la firma "**CASA BOLLER S.A.**" confieren **PODER**  
25 **ESPECIAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**, a favor del señor **FRANCISCO**



**CORTE SUPREMA de JUSTICIA**

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**REPÚBLICA DEL PARAGUAY**  
**SELLADO NOTARIAL**



SERIE PJC-2021



ESCRIBANO : **RAMON ZUBIZARRETA ZAPUTOVICH**  
 LOCALIDAD : **ASUNCIÓN**  
 REGISTRO : **980**

**RAMON ZUBIZARRETA Z**  
 Notario Público  
 N.º 980  
 N.º 509 Asunción  
 email: 22721@viciachiles.com.py  
 tel/fax: 00594 211470 225346



**Nº 000408955**

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.
- 16.
- 17.
- 18.
- 19.
- 20.
- 21.
- 22.
- 23.
- 24.
- 25.

**SOLANO RIVEROS BENITEZ**, de nacionalidad paraguaya, con cédula de identidad N° 695.854, domiciliado en la casa de la calle Dr. Antolín Irala N° 3142, de esta ciudad, para que el mismo actué en nombre y representación de la firma **CASA BOLLER S.A. EN CALIDAD DE APODERADO DE TIPO "C"**, en forma individual y ejerciendo el uso de la firma social, para realizar gestiones administrativas relativas a licitaciones públicas, trámites y gestiones ante entes públicos.

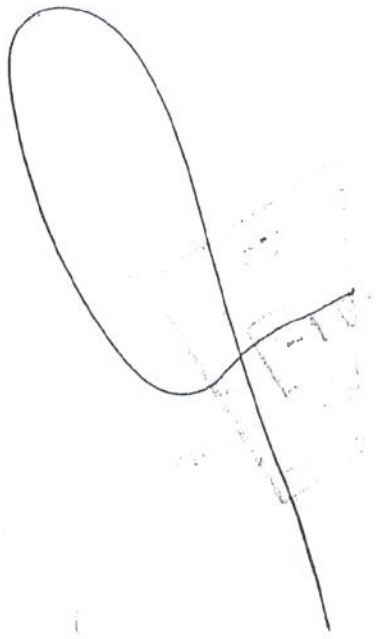
**LICITACIONES PÚBLICAS:** Al efecto autorizan en la representación invocada al mandatario a representar a la firma ante las entidades gubernamentales que llamen a licitaciones públicas, en cualquiera de sus modalidades, o adquisiciones directas, como ser, de manera enunciativa más no limitativa, el Instituto de Previsión Social (I.P.S.), el Ministerio de Salud pública y Bienestar Social, la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social, el Hospital de Clínicas de la Universidad Nacional de Asunción, el Hospital de Policía, el Comando Logístico, Instituto de Investigación en Ciencias de la Salud (ICCS), y/o cualquier otra fundación o institución pública, con facultad para realizar toda clase de actos, gestiones y diligencias administrativas ante las referidas instituciones, a más de la facultad para presentar escritos, suscribir contratos, títulos y documentos de toda índole y practicar cuantos más actos fuesen menester para el mejor cumplimiento del presente mandato. Además, se le faculta para que firme todas las documentaciones necesarias, en nombre de **CASA BOLLER S.A.**, para proceder a la presentación o contestación de protestas, reconsideraciones, sumarios, procedimientos de investigación, verificaciones contractuales, avenimientos y/o cualquier procedimiento administrativo que se lleve adelante ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, además de consultas y/o solicitudes de cobro y cesiones de derecho ante las entidades convocantes.

**CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO:** La firma otorgante está al día en el pago de sus tributos fiscales, conforme al Certificado de Cumplimiento Tributario N° 4270123314467 expedido en fecha 02/11/2021 y válido hasta el 02/12/2021; y que dejo agregado al protocolo. Enterados los comparecientes de los términos de esta escritura manifiesta su conformidad y aceptación en todas sus partes. En su testimonio previa lectura y ratificación, así otorgan y firman los comparecientes de

1.  
2.  
3.  
4.  
5.  
6.  
7.  
8.  
9.  
10.  
11.  
12.  
13.  
14.  
15.  
16.  
17.  
18.  
19.  
20.  
21.  
22.  
23.  
24.  
25.

quienes he recibido personalmente la declaración de voluntad, de todo lo cual y del contenido de esta escritura, doy fe.- Fdo. **SEBASTIAN CAMPOS CERVERA. ANDREA GABRIELA CAMPOS CERVERA RÜGER. Ante mí: RAMÓN ZUBIZARRETA. Está mi sello.-**

**Ramón Zubizarreta Z**  
Notario Público  
C. P. 11470 480  
N.º 509 Asunción  
email: [ramon.zubizarreta@notariados.com.py](mailto:ramon.zubizarreta@notariados.com.py)  
tel: 200566 211470 - 225346



CON...///...



**CORTE SUPREMA de JUSTICIA**

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**REPÚBLICA DEL PARAGUAY**  
**HOJA DE SEGURIDAD**  
**ACTUACIÓN NOTARIAL**



SERIE PJD-2021



ESCRIBANO : RAMON ZUBIZARRETA ZAPUTOVICH  
 LOCALIDAD : ASUNCION  
 REGISTRO : 980

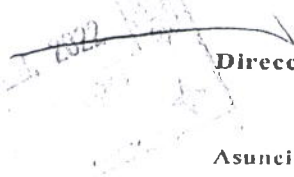
FOTOCOPIA ORIGINAL CONSTE  
 RAMON ZUBIZARRETA  
 Notario Público - Reg. 980  
 Ntra. Sra. del Carmen N. 509  
 www.zubizarretaschines.com.py  
 tel: 200566 - 211470 - 225.946

Nº 000132980

...//... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 322  
 folio 779/781 del Protocolo de la División Civil  
 Sección " B " del Registro Notarial Nº Novecientos ochenta (980)  
 con asiento en la Ciudad de Asunción  
 y autorizada por Ramón Zubizarreta  
 en el carácter de Notario y Escribano Público de dicho Registro,  
 expido esta Primera copia para EL APODERADO  
 a los Diecisiete (17) días del mes  
 de Noviembre del año Dos mil Veintiuno (2021)

*322X29159e*

*Ramón Zubizarreta Z*  
 Notario Público  
 Reg. 980  
 Ntra. Sra. del Carmen N. 509, Asunción  
 email: ramon.zubizarreta@chines.com.py  
 tel: 200566 - 211470 - 225.946



**Dirección General de los Registros Públicos**  
**Inscripción de Poderes**

Asunción.....Mes.....Año.....

Entrada Nº.....Hora:.....

Número.....Folio:.....Serie: **D**

Reingreso:.....

*Renovación y nuevo poder*  
Dirección General de los Registros Públicos  
Inscripción de Poderes

Asunción 19 Mes 11 Año 2021

Entrada N° 11554812 Hora: 09:34:29

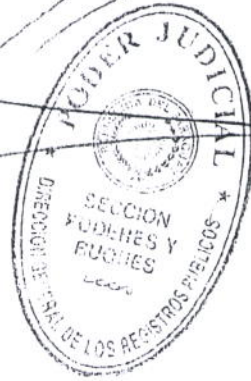
Número: 1181 Folio: 5391 Serie: G

Reingreso: \_\_\_\_\_

*Jazmín Benítez de Aquino*  
Registadora  
Dirección Gral. de los Registros Públicos

IBG. y N.P. MARCELO A. PAREDES S.  
JEFE  
D.G.R.P.

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
CONSTE  
RAMÓN AZARRETA  
Notario Público - Reg. 920  
Nra. Of. de Carmo N° 509  
www.zarreta.com.py  
tel: 20 200 114 20 - 225 26






 <b>DNIT</b> Dirección Nacional de Ingresos Tributarios	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	
	<b>GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS</b>	<b>NUMERO 4270202570504</b>
<b>FORM.427-1</b>		<b>FECHA 18/06/2025</b>
<b>CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>		
<b>DATOS DEL SOLICITANTE</b>		
RUC	80001556	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	8	CASA BOLLER S.A
A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.		
VALIDO HASTA: 18/07/2025	NÚMERO DE CONTROL : 8EB908A2	
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS		
 4271800015568EB908A2		

**CERTIFICADO LABORAL NRO: 149800**

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

<b>N° PATRONAL</b>	<b>261</b>	
<b>RUC</b>	80001556-8	
<b>N° PATRONAL DE IPS</b>	0002-61-0320	
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	CASA BOLLER S.A	
<b>NOMBRE FANTASÍA</b>	CASA BOLLER S.A.	
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA</b>	Venta al por mayor de productos farmacéuticos y veterinarios	
<b>DEPARTAMENTO</b>	CAPITAL	
<b>LOCALIDAD</b>	ASUNCIÓN	
<b>DIRECCIÓN</b>	AVDA. AVIADORES DEL CHACO N° 2518	
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN</b>	<b>1962-01-01</b>	
<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	<b>2025-04-02</b>	
<b>FECHA. DE VTO.</b>	<b>2025-07-02</b>	

**SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 09.04.2025**

**VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN**



**Certificado de Anotaciones Personales**  
**CASA BOLLER SOCIEDAD ANONIMA.-**

**Número Documento:** 80001556-8.-

**Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

----- Fin del informe. -----

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización:  
24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electrónicamente. Número de certificado electrónico: 27920-2638594.-

---

Nº Entrada: 14848770 Fecha entrada: 20/06/2025 12:01:58 Fecha proceso: 23/06/2025 09:12:37 Nº Liquidación: 43735486k

Operador: SUSANA RAQUEL CUBILLA.-

Solicitante: LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT

Registro/Matricula: 528



**Certificado de Quiebras en línea**  
**CASA BOLLER SOCIEDAD ANONIMA.-**

**Número Documento:** 80001556-8.-

**Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

----- Fin del informe -----

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización:  
24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electrónicamente. Número de certificado electrónico: 28254-113823.-



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DIRECCION DE APOORTE OBRERO PATRONAL**

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO  
CON EL SEGURO SOCIAL**



GOBIERNO DEL  
PARAGUAY

PARAGUÁI  
REKUÁI

USUARIO EMISION: 385759

NRO. CERTIFICADO: 494513

FECHA EMISION: 12-06-2025

VENCIMIENTO: 11-07-2025

**DATOS DEL EMPLEADOR**

Nro. Ruc: 80001556

Nro. Certificado: 494513

Razon Social: CASA BOLLER S.A.

Actividad(es): COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA USO MÉDICO Y HOSPITALARIC  
COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS COSMÉTICOS Y DE PERFUMERÍA  
COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS

Fecha de Inscripcion: 12-08-1952

Cantidad de Asegurados: 127

0002-61-0320 -

Nro. Patronal(es):



CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N)  
EN CONCEPTO DE APOORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.

Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:

Constitución y Luis Alberto de Herrera, Tel: 223.141/3 - [www.ips.gov.py](http://servicios.ips.gov.py)

**LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".**

Busqueda rápida

- DNCP**
- Marco Legal**
- Planificación**
- Procesos**
- Módulos**
- Información**
- Servicios**
- [Cambiar contraseña](#)
- [Salir](#)

Más usados: [Búsqueda de Prove...](#) [Búsqueda de Prove...](#) [Búsqueda de Adjud...](#) [Búsqueda de llamados](#)

Romina Bedoya [4719444-1321] - Convocante - Código SICP 1321

### Búsqueda de Proveedores

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará

<b>RUC:</b>	<input type="text"/>	<b>Fecha Inscripción desde:</b>	<input type="text"/>
<b>Nombre:</b>	BOLLER <input type="text"/>	<b>Fecha Inscripción hasta:</b>	<input type="text"/>
<b>Categoría Mipyme:</b>	<input type="text" value="-"/> ▼	<b>Categoría:</b>	<input type="text"/>
<b>Ver Solo Proveedores con Adjudicaciones:</b>	<input type="checkbox"/>		

Buscar

### Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda realizada más arriba

Razón Social	RUC	Nombre de Fantasia	Fecha Inscripción	Estado	Habilitado
CASA BOLLER S.A.	80001556-8		27/02/2008 10:49	Activo	SI
CONSORCIO DYSA/CASA BOLLER S.A.	80106628-0	CONSORCIO CDB	04/12/2018 15:41	Activo	SI
RODRIGO ERNESTO CAMPOS CERVERA BOLLER	350649-5		16/12/2010 21:34	Activo	SI

<< < > >>  
3 registros encontrados.



E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña, Asunción, Paraguay - Tel. y Fax 415 - 4000 - [dncp@contrataciones.gov.py](mailto:dncp@contrataciones.gov.py)  
 Horario de Atención: Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00 horas  
[Preguntas Frecuentes](#)